



Córdoba, 23 FEB 2012

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que la señora Directora Ejecutiva del Instituto de Hematología y Hemoterapia eleva para su aprobación dos nuevas propuestas de "Modelo de Convenio", que corren agregados a fojas 2/7 y 8/11, a los fines de la realización de extracciones de sangre de donantes voluntarios, solidarios y altruistas para ser utilizado en diversas colectas a celebrar con distintas mutuales, cooperativas y municipalidades del interior de la Provincia; asimismo solicita autorización para rescindir los Convenios, obrante a fojas 15/70, celebrados con la anterior fórmula; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los nuevos modelos de convenio se ajustan al espíritu, disposiciones y trámite previsto por la Resolución HCS N° 458/03;

Lo informado a fojas 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado bajo el número 49316 por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los anteproyectos de "Modelo de Convenio", obrantes a fojas 2/7 y 8/11, cuyas fotocopias constituyen el anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la señora Directora Ejecutiva del Instituto de Hematología y Hemoterapia para que proceda a la rescisión de los Convenios vigentes, suscriptos y autorizados que se dan cuenta a fojas 15/70.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



Instituto de Hematología y Hemoterapia  
BANCO DE SANGRE



## CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y

En la ciudad de Córdoba, a los..... del mes de..... de 201.... de una parte la **Prof. Dra. Silvia Carolina Scotto**, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina. Representada en este acto por la **Sra. Directora Ejecutiva del IHH, Méd. Espec. Susana Ruiz de Frattari**, DNI 11.194.252, autorizado mediante Resolución Vicer. N° ..... para la firma del presente, en adelante la Universidad, y por la otra: el **Sr.....** DNI..... En su carácter de ....., con domicilio en la Calle ....., de la localidad de ....., Provincia de Córdoba, República Argentina en ..... adelante la....., intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto:

- Que la Universidad Nacional de Córdoba, contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las necesidades de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio de servicios y la difusión de conocimientos científico y cultural.
- Que la ..... precisa de los servicios, asesoría, colaboración que imparte el **Instituto de Hematología y Hemoterapia** de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la extracción de sangre en forma voluntaria, altruista y solidaria de donantes de la localidad de ..... (los que adhieran al seguro colectivo de sangre) y la realización de actividades formativas en cooperación mutua.
- Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - Objeto:** La Universidad, a través del Instituto de Hematología y Hemoterapia (IHH), tendrá a su cargo la realización de extracciones de sangre de donantes voluntarios, solidarios y altruistas afiliados a la....., a través de colectas que se llevarán a cabo en.....



**SEGUNDA – Provisión: La Universidad (IHH), garantiza:**

**Respecto de los donantes voluntarios:** La provisión de glóbulos rojos sedimentados (G.R.S.) hasta cinco (5) unidades por año para el donante y/o miembros del grupo familiar directo y conforme a sus posibilidades al momento de la solicitud. El seguro de sangre dará cobertura a la persona miembro de la institución y a su grupo familiar directo (esposa e hijos hasta los 18 años para quienes estén casados, y padres y hermanos hasta los 18 años cuando sean solteros). En caso, de que el titular no pueda donar sangre deberá traer un donante sustituto. La provisión de los hemocomponentes por parte del I.H.H. se realizará previa presentación del pedido médico debidamente autorizado por el Ente Oficial (Anexo 2 Reglamento del Seguro de Sangre Familiar). -----

**TERCERA- De los donantes:** Los donantes deberán realizar una donación anual de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 y su decreto reglamentario 1.338/05. -----

**CUARTA – Del transporte:** En todos los casos el transporte de los hemocomponentes estará a cargo del solicitante.-----

**QUINTA- De la responsabilidad:** El I.H.H. se responsabiliza por la realización de las pruebas serológicas para: HBs, HBc, Chagas (2 determinaciones), VDRL, Huddleson, HTLV, HIV y HVC (por metodologías de la Biología Molecular), estudios Inmunohematológicos, del grupo sanguíneo y factor Rh de los hemocomponentes provistos; no así, de las pruebas de compatibilidad ó de los accidentes que ocurriesen en el acto Transfusional, siendo responsabilidad exclusiva del Servicio de Hemoterapia de la Institución que corresponda-----

**SEXTA- Promoción / difusión:** La Universidad brindará su apoyo para la promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre, a través de Campañas que incluyen charlas informativas y esclarecedoras, difusión con los medios radiales, televisivos y prensa escrita.-----

**SEPTIMA - Condiciones:** Para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente como así también para satisfacer en forma óptima las necesidades y/o requerimientos del material humano, de la ..... se deben tener en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS) de que entre el 3 y el 5% debe donar sangre para la autosuficiencia de una población. Esta cantidad de donantes sé ira incrementando a lo largo del tiempo fijándose un plazo de dos años a la firma del presente para la consecución de la meta propuesta. -----

**OCTAVA - De las Internaciones:** Todo beneficiario de este Convenio al internarse en un Establecimiento Asistencial Estatal ó Privado, deberá

comunicar al Servicio de Hemoterapia de dicho Establecimiento del Convenio existente con el I.H.H de la UNC. -----

**NOVENA - Vigencia:** El presente Convenio se considerará aceptado con la devolución de la copia adjunta firmada por autoridad competente, y su vigencia será de un año, renovable anualmente en forma automática, si ninguna de las partes se manifiesta en contrario con treinta días de anticipación, la denuncia total o parcial del Convenio no generará derecho a indemnización alguna.-----

**DECIMA:** Para el caso de que se cumplan los requerimientos en número y/o porcentuales previstos en la cláusula SÉPTIMA, los beneficios se harán extensible a todo y su grupo familiar directo, caso contrario, los beneficios solo se acordarán al adherente y su grupo familiar directo, que efectivamente haya realizado la donación voluntaria, solidaria y altruista. -----

**DECIMA PRIMERA: La** ..... abonará a la **Universidad (IHH)** en concepto de gastos que ocasionan las colectas externas, por prestaciones técnico profesionales y traslados, según el esquema que se explicita en el anexo 1, que pasa a formar parte del presente convenio. En aquellos casos que la demanda de hemocomponentes supere el porcentaje establecido serán aranceladas y sus montos explicitados en el anexo 1, estos estarán sujetos a variaciones de los costos de insumos biomédicos, gastos de personal, traslados, pactándose directamente entre **La Universidad y la**....., las modificaciones al anexo 1, una vez acordadas se firmarán e informarán a las autoridades Universitarias que correspondan. Incorporándose las nuevas modificaciones al anexo 1 del presente convenio. Los pagos previstos se efectivizarán en la Administración del Banco de Sangre del IHH, de la UNC del uno al diez de cada mes sito en la calle Enfermera Gordillo Gómez s/n, ciudad Universitaria. Córdoba. -----

**DECIMA SEGUNDA- Jurisdicción:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado con acuerdo. En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Instituto de  
Hematología  
y Hemoterapia  
**BANCO DE SANGRE**



## ANEXO 1

### Aranceles:

El IHH, cobrará a la..... un importe por viaje, para abonar los honorarios profesionales, Médicos y Técnicos, como así también gastos del vehículo destinado a tal fin, de acuerdo a:

1. Honorarios profesiones y viáticos: **\$3500**
2. Los hemocomponentes que se excedan de lo acordado en la cláusula **Segunda - Provisión**, serán facturadas por el Instituto de Hematología y Hemoterapia UNC.

Enfermera Gordillo Gómez s/n – Ciudad Universitaria – Córdoba – Argentina

Tel. (0351) 4334121/ 4334128 -  direccionmedica@ihh.unc.edu.ar  Doná Sangre. Salvá Vidas



www.ihh.unc.edu.ar

**ANEXO 2****REGLAMENTO DEL SEGURO DE SANGRE (de acuerdo a la Ley de Sangre 22.990 y Modif. del Dcto. Regl. 13378/04)**

En el art. 3 de dicha reglamentación, se determina que, "las acciones destinadas a preservar la salud de los donantes y a proteger a los receptores, serán establecidas en las Normas Administrativas y Técnicas, las que deberán ser actualizadas por la Autoridad de Aplicación en función de los avances de la especialidad".

El seguro de sangre es un servicio que el Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba brinda a la comunidad, con el objeto de cubrir las necesidades de sangre cuando lo requieran, con la siguiente modalidad de implementación:

- 1) Toda persona comprendida entre los 18 y 65 años de edad que gocen de buena salud y desee acceder al Seguro de Sangre Individual o Familiar de Sangre que ofrece el Instituto de Hematología y Hemoterapia deberán realizar una donación anual. El Seguro de Sangre dará cobertura al titular y su grupo familiar directo (Esposa e Hijos menores de 18 años en caso de estar casado y Padres y Hermanos menores de 18 años siempre que éstos sean solteros).
- 2) Los derechos adquiridos por los asegurados consisten en: La provisión de glóbulos rojos sedimentados (G.R.S.) hasta cinco (5) unidades por año para el donante y/o miembros del grupo familiar directo y conforme a sus posibilidades al momento de la solicitud. El seguro de sangre dará cobertura a la persona miembro de la institución y a su grupo familiar directo (esposa e hijos hasta los 18 años para quienes estén casados, y padres y hermanos hasta los 18 años cuando sean solteros). En caso, de que el titular no pueda donar sangre deberá traer un donante sustituto. La provisión de los hemocomponentes por parte del I.H.H. se realizará previa presentación del pedido médico debidamente autorizado por el Ente Oficial.
- 3) A todo asegurado al efectuar la primera donación se les entregará un carnet que lo acredita como tal donde figurarán las sucesivas donaciones que efectúe.
- 4) El retiro de hemocomponentes se realizará en el Banco de Sangre de la Ciudad Universitaria de lunes a viernes de 7.30 a 14hs. y fuera de ese horario, sábados, domingos o feriados, en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Nacional de Clínicas.
- 5) El asegurado puede solicitar los resultados serológicos a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la extracción de sangre realizada de forma personal.
- 6) En todos los casos, el retiro de material humano, lo hará el asegurado o quien él haya debidamente autorizado asumiendo si lo hubiere, cualquier costo que ello origine.

- 7) El I.H.H. se obliga, cuando la circunstancia o el asegurado así lo requieran, a prestar todo el asesoramiento necesario para permitir la conservación y el traslado de materiales.

DOY MI CONFORMIDAD PARA EL SEGURO DE SANGRE, DE  
ACUERDO A LA PRESENTE REGLAMENTACIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE FAMILIARES A CARGO				
Apellido y Nombre	Parentesco	N° de Documento	Fecha de Nacimiento	Grupo y Rh.

## CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y

En la ciudad de Córdoba, a los..... del mes de..... de 201.... de una parte la **Prof. Dra. Silvia Carolina Scotto**, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina. Representada en este acto por la **Sra. Directora Ejecutiva del IHH, Méd. Espec. Susana Ruiz de Frattari**, DNI 11.194.252, autorizado mediante Resolución Vicer. N° ..... para la firma del presente, en adelante la Universidad, y por la otra: el **Sr.....** DNI..... En su carácter de ....., con domicilio en la Calle ....., de la localidad de ....., Provincia de Córdoba, República Argentina en ..... adelante la....., intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto:

- Que la Universidad Nacional de Córdoba, contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las necesidades de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio de servicios y la difusión de conocimientos científico y cultural.
- Que la ..... precisa de los servicios, asesoría, colaboración que imparte el **Instituto de Hematología y Hemoterapia** de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la extracción de sangre en forma voluntaria, altruista y solidaria de donantes de la localidad de ..... (los que adhieran al seguro colectivo de sangre) y la realización de actividades formativas en cooperación mutua.
- Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - Objeto:** La Universidad, a través del Instituto de Hematología y Hemoterapia (IHH), tendrá a su cargo la realización de extracciones de sangre de donantes voluntarios, solidarios y altruistas afiliados a la....., a través de colectas que se llevarán a cabo en.....

**SEGUNDA – Provisión:** La Universidad (IHH), garantiza a ..... la provisión de el 10% de las unidades de glóbulos rojos recolectadas a través de las colectas de sangre. En el caso de que se supere este porcentaje, las unidades tendrán que ser abonadas en la Administración del IHH (Ver Anexo 1). Para retirar los hemocomponentes en el IHH, se deberá presentar previamente el pedido médico debidamente autorizado por el ente oficial.

**TERCERA- De los donantes:** Los donantes deberán realizar ..... donación anual de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 y su decreto reglamentario 1.338/05. -----

**CUARTA – Del transporte:** En todos los casos el transporte de los hemocomponentes estará a cargo del solicitante.-----

**QUINTA- De la responsabilidad:** El I.H.H. se responsabiliza por la realización de las pruebas serológicas para: HBs, HBc, Chagas (2 determinaciones), VDRL, Huddleson, HTLV, HIV y HVC (por metodologías de la Biología Molecular), estudios Inmunohematológicos, del grupo sanguíneo y factor Rh de los hemocomponentes provistos; no así, de las pruebas de compatibilidad ó de los accidentes que ocurriesen en el acto Transfusional, siendo responsabilidad exclusiva del Servicio de Hemoterapia de la Institución que corresponda-----

**SEXTA- Promoción / difusión:** La Universidad brindará su apoyo para la promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre, a través de Campañas que incluyen charlas informativas y esclarecedoras, difusión con los medios radiales, televisivos y prensa escrita.-----

**SEPTIMA - Condiciones:** Para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente como así también para satisfacer en forma óptima las necesidades y/o requerimientos del material humano, de la ..... se deben tener en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS) de que entre el 3 y el 5% debe donar sangre para la autosuficiencia de una población. Esta cantidad de donantes sé ira incrementando a lo largo del tiempo fijándose un plazo de dos años a la firma del presente para la consecución de la meta propuesta. -----

**OCTAVA - De las Internaciones:** Todo beneficiario de este Convenio al internarse en un Establecimiento Asistencial Estatal ó Privado, deberá comunicar al Servicio de Hemoterapia de dicho Establecimiento del Convenio existente con el I.H.H de la UNC. -----

**NOVENA - Vigencia:** El presente Convenio se considerará aceptado con la devolución de la copia adjunta firmada por autoridad competente, y su vigencia será de un año, renovable anualmente en forma automática, si ninguna de las



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Instituto de  
Hematología  
y Hemoterapia  
BANCO DE SANGRE



partes se manifiesta en contrario con treinta días de anticipación, la denuncia total o parcial del Convenio no generará derecho a indemnización alguna.-----

**DECIMA:** La ..... abonará a la **Universidad** (IHH) en concepto de gastos que ocasionan las colectas externas, por prestaciones técnico profesionales y traslados, según el esquema que se explicita en el anexo 1, que pasa a formar parte del presente convenio. Los pagos previstos se efectivizarán en la Administración del Banco de Sangre del IHH, de la UNC del uno al diez de cada mes sito en la calle Enfermera Gordillo Gómez s/n, ciudad Universitaria. Córdoba. -----

**DECIMA PRIMERA - Jurisdicción:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado con acuerdo. En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra.



## ANEXO 1

### Aranceles:

El IHH, cobrará a la..... un importe por viaje, para abonar los honorarios profesionales, Médicos y Técnicos, como así también gastos del vehículo destinado a tal fin, de acuerdo a:

1. Honorarios profesiones y viáticos: **\$3500**
2. Los hemocomponentes que se excedan de lo acordado en la cláusula **Segunda - Provisión**, serán facturadas por el Instituto de Hematología y Hemoterapia UNC.
  - Unidad de glóbulos rojos sedimentados: \$290
  - Unidad de plasma fresco congelado: \$175

Todos los aranceles mencionados estarán sujetos a variaciones de los costos de insumos biomédicos, gastos de personal, traslados. Los pagos previstos se efectivizarán en la Administración del Banco de Sangre del IHH, de la UNC del uno al diez de cada mes sito en la calle Enfermera Gordillo Gómez s/n, Ciudad Universitaria. Córdoba